



PERÚ

Ministerio
de Educación



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

San Juan Salado, 14 de noviembre del 2024.

OFICIO N° 032-2024 -D - I. E. N° 0329 " P.R.F" - SAN JUAN SALADO.

SEÑOR : PROF: LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA

DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO

**ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN
DE CONDICIONES OPERATIVAS.**

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente a nombre de la dirección, personal docente, padres de familia y alumnado en general de la I.E N° 0329 "Policarpo Rios Fachin" nivel primario del Caserío San Juan Salado, del distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado y región San Martín y al mismo tiempo comunicarle.

Que, en la fecha estoy remitiendo la resolución de la comisión de gestión de condiciones operativas de la I.E N° 0329 "Policarpo Rios Fachin", de la comunidad de San Juan Salado.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. No sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - EL DORADO I.E N° 0329 "PRF"
[Firma]
NOLITH RIOS LOZANO
DIRECTORA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

***"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"***



Resolución Directoral N° 025

***Conformación de la Comisión de Gestión de Condiciones
Operativas Periodo del Año 2025***

San Juan Salado, 14 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normativa vigente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el Comité de Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para el Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el periodo del año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 0329 "Policarpo Ríos Fachin" de la comunidad de San Juan Salado, distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELULAR N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	Directora	Ríos Lozano Nolith	01130004	999166280	nolith20@gmail.com
2	Representante de los estudiantes	Concha Ojeda Andi Jhon	78977712		
3	Representante del CONEI	Salas Tuanama Llovani	75339858	932396003	
4	Representante de los padres y madres de familia	Bocanegra Tuanama Norma	47104202	994973645	
5	Presidente de APAFA	Rojas Concha Samuel Luz	48872683	932396003	
6	Autoridad Local de la Comunidad	Tocto Vásquez Roberto	27748111	942606730	
7	Representante del personal docente	Fasanando Carbajal Gerardina	930616267	930616267	gfasanandocarabajal@gmail.com
8	Representante de Gestión de Riesgo de Desastre	Salas Tuanama Lloylith	75473533	940106527	



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa de vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - EL DORADO N.º 0329 "PRF"
Nolith Ríos Lozano
NOLITH RÍOS LOZANO
DIRECTORA